

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.562 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Septiembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Fernanda Martínez Moreira, de fecha 16 de Septiembre de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña MARIA FERNANDA MARTINEZ MOREIRA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en
- La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "EDITORA DE LA REVISTA "LA ENCOMIENDA", DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 3º La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual bruta de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 1 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

6° IMPUTESE el gasto a la asignación 215.21.04.004.003.001 denominada "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIU
MUNICIPAG. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / Personal a Honorarios / D.A. Nº 3562.2011

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

3.- INTERESADO

4.- OFICINA DE TRANSPARENÇIA.

- DEPTO. DE CONTROL ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

/ SEC / JUR / pfc.

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde